

del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6596, que nombra a los señores Manuel V. Ramos y H. E. Priester, Gobernador y Gobernador Suplente, respectivamente, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, e integra la Delegación de la República a la 2da. Asamblea de Gobernadores de dicho Banco.

G. O. No. 8566, del 15 de abril de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6596.

VISTO el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo aprobado por Resolución del Congreso Nacional N° 5236, del 23 de octubre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel V. Ramos, Gobernador del Banco Central de la República, queda nombrado Gobernador por la República Dominicana ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2.— El señor H. E. Priester, Consultor Económico al servicio del Poder Ejecutivo, queda designado Gobernador Suplente Temporal.

Art. 3.— El señor Manuel V. Ramos y el señor H. E. Priester integrarán, en sus respectivas calidades, junto con el licen-

ciado Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y quien actuará como Asesor, la Delegación de la República Dominicana a la Segunda Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se celebrará en Río de Janeiro, Brasil, a partir del día 10 de abril corriente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, año 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6597, que otorga exequátur de Médico a la Dra. Mercedes Mireya Mariñez Jiménez.

G. O. No. 3566, del 15 de abril de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6597.

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo N° 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo Exequátur a la Dra. Mercedes Mireya Mariñez Jiménez para que pueda ejercer en todo